



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Seguridad Pública



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 7 5,1

LITUECHE, a 29 de junio de 2023.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la comuna de Litueche Región de O'Higgins, se encuentra afectada por un fenómeno de escases hídrica provocada por un bajo nivel de precipitaciones, lo que ha disminuido significativamente la disponibilidad de agua para consumo humano, provocando una situación de emergencia.
- Que, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, "las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente; la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- Que, en el ejercicio de este mandato legal, la delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha llevado a cabo importantes acciones tendientes a gestionar recursos para llevar agua potable a los sectores de la población afectados por la sequía, interrupción del servicio o inaccesibilidad al agua potable, coordinando acciones concretas con el fin de abastecer a los ciudadanos que no cuentan con este recurso, a través de la distribución del agua potable mediante camiones aljibes financiados por fondos de emergencia de la Subsecretaría del Interior. A su vez, dicha subsecretaría regula los requisitos para solicitar recursos para financiar la entrega de agua potable para consumo humano en la Circular N°2 del 6 de enero de año 2023, de la Subsecretaría del Interior.
- Que, la Delegación Presidencial Regional de O'Higgins, realiza la contratación de prestación de servicios de Distribución de agua potable para consumo humano
- La Resolución Exenta N° 3977 de fecha 27 de Julio del 2023 que Aprueba Convenio de Colaboración entre la Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, el decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio N° 70 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula de "Por Orden del Sr. alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 01 de marzo de 2023, que modifica subrogancia.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE**, a contar de la fecha de este Decreto, en todas sus partes el **Convenio de Colaboración entre la Delegación Presidencial Regional del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche**.

2.- **REMITASE**, copia del presente Decreto a la Oficina de Partes y Dirección de Desarrollo Comunitario, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CSM/LUS/RPV/EDL/ngl

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Dirección de Seguridad Pública.
- DIDECO.
- Delegación Presidencial Regional.

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

